



DPP 039/ 2020

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

Nº 00242

RECTIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 223, DE FECHA 09.06.2020, DE LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

PUNTA ARENAS, 18 JUN 2020

**VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta Nº 6.042, (V. y U.), de fecha 14.05.2017, y sus modificaciones, que delega a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, debidamente acreditados ante el SERVIU;
- b) La Resolución Exenta Nº 223, de fecha 09.06.2020, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, que otorgó un Subsidio Habitacional, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, del D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, a la persona que indica, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- c) El D.S. Nº 397 (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- d) El D.S. Nº 31 (V. y U.), de 2018, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario rectificar mi Resolución Exenta Nº 223, de fecha 09.06.2020, debido a un error de digitación, por lo que dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

1) **RECTIFÍCASE**, la Resolución Exenta Nº 223, de fecha 09.06.2020, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, citada en el visto Nº 2, en el siguiente sentido:

1.1) Reemplázase en el considerando, el párrafo dispuesto en la letra b), por el siguiente:

Que la persona singularizada en el considerando a) precedente, vive en una Casa de Acogida de Punta Arenas, donde recibe atención especializada por profesionales de dicho dispositivo, por haber sufrido maltrato constitutivo de Violencia Intrafamiliar, con una valoración de riesgo Grave o Vital. Tiene 2 hijos de 7 y 1 año de edad y según el instrumento de calificación socioeconómica, pertenece a la población vulnerable objeto del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda. No recibe pensión de alimentos y su único ingreso lo obtiene a través de trabajos como part time, siendo éstos insuficientes para arrendar o adquirir una vivienda por medio de una postulación regular,

2) Establécese que la Resolución Exenta Nº 223, de fecha 09.06.2020, de esta Seremi de Vivienda y Urbanismo, se mantendrá vigente en todo lo que no ha sido modificado por la presente Resolución.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

AAB/ERO

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretario.
- División Política Habitacional (original).
- SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU (original).
- Entidad Patrocinante SERVIU.
- Sernameg Magallanes, Maipú 938, Punta Arenas (original).
- Depto. Planes y Programas (dbm).
- Oficina de Partes (original).
- Ley de Transparencia Art.7/g (original).



JOSÉ MIGUEL HORCOS GIARACHI  
Ingeniero Constructor  
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
Región de Magallanes y Antártica Chilena